



Asamblea General

Distr. general
19 de mayo de 2017
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Nota verbal de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra de 27 de abril de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de transmitirle copia de la decisión adoptada el 7 de abril de 2017 en Tashkent por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la CEI sobre la inadmisibilidad de la discriminación y la intolerancia en contra de cristianos, musulmanes y practicantes de otras confesiones.

A este respecto, la parte rusa solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tenga a bien hacer distribuir la presente nota verbal y su anexo* como documentos oficiales del Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Anexo de la nota verbal de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra de 27 de abril de 2017, dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Comunidad de Estados Independientes

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores

Resolución

De 7 de abril de 2017 Ciudad de Tashkent

Sobre la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la inadmisibilidad de la discriminación y la intolerancia contra cristianos, musulmanes y practicantes de otras confesiones

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad de Estados Independientes ha decidido:

1. Adoptar la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la inadmisibilidad de la discriminación y la intolerancia contra cristianos, musulmanes y practicantes de otras confesiones (se adjunta).
2. Solicitar a la Federación de Rusia, en su calidad de Estado que preside la Comunidad de Estados Independientes, que distribuya el texto de la mencionada declaración y lo haga llegar a la Organización de las Naciones Unidas, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales.

Por la República de Azerbaiyán

Por la Federación de Rusia

Por la República de Armenia

Por la República de Tayikistán

Por la República de Belarús

Por Turkmenistán

Por la República de Kazajstán

Por la República de Uzbekistán

Por la República de Kirguistán

Por Ucrania

Por la República de Moldova

Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la inadmisibilidad de la discriminación y la intolerancia contra los cristianos, musulmanes y representantes de otras confesiones

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes,

Teniendo en cuenta las disposiciones legales internacionales pertinentes sobre derechos humanos, consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales,

Reafirmando el derecho de cada persona a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, así como la igualdad de todos, independientemente de su actitud hacia la religión,

Observando que cualquier forma de discriminación basada en la adscripción o convicción religiosa es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que todos los delitos cometidos por motivo de odio hacia una religión o creencia, xenofobia o intolerancia deben ser condenados de forma tajante y en igual medida, y también que todas las personas deben gozar de igual protección ante la ley,

Expresando su preocupación en relación con las continuas manifestaciones de intolerancia, de violencia y los actos terroristas cometidos en razón de la adscripción religiosa o la creencia,

Declaran que todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia, lo que incluye la libertad para abrazar una religión o creencia de su elección o tomar parte en ellas, y también el derecho a no profesar ni adherirse a ninguna religión, a cambiar de religión o creencia y a manifestar su adhesión a su propia religión o expresar su creencia tanto individualmente como en comunidad con otras personas públicamente o en privado, mediante enseñanzas, culto, ritos religiosos o tradicionales o ceremoniales o la enseñanza, si dichos actos no violan los derechos de terceros y no entran en conflicto con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes,

Reafirman su firme determinación de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias para todos, sin distinción por motivo de raza, origen nacional, sexo, idioma o religión, y la necesidad imperiosa de aplicar políticas dirigidas a velar por el respeto de los lugares de culto y objetos religiosos, los monumentos religiosos, los cementerios y los santuarios, y también para protegerlos contra el vandalismo y la destrucción,

Hacen un llamamiento a los dirigentes políticos, religiosos y sociales para que sigan trabajando a fin de prevenir y combatir la intolerancia y la discriminación contra los cristianos, musulmanes y representantes de otras confesiones en el pleno respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos,

Señalan la importancia de instaurar una tolerancia y respeto mutuos entre las personas que practican diferentes religiones y quienes no las profesan, entre las organizaciones religiosas de las diferentes confesiones, y de prohibir el fanatismo y el extremismo religiosos y de otro tipo y los actos dirigidos a malquistar a las personas y empeorar las relaciones, así como a atizar el odio entre las diferentes confesiones,

Condenan enérgicamente todas las manifestaciones de intolerancia, discriminación, violencia y los actos terroristas, y también la utilización del lenguaje de odio contra los cristianos, musulmanes y representantes de otras confesiones,

Declaran que los actos terroristas cometidos por personas o grupos que se identifican a sí mismos con una religión o creencia específicas, nunca pueden ser utilizados para justificar la intolerancia contra las personas debido a su adscripción religiosa,

Consideran que es categóricamente inaceptable identificar el terrorismo y el extremismo violento con ninguna religión concreta,

Expresan su preocupación en relación con el creciente número de ataques dirigidos contra cristianos, musulmanes y representantes de otras confesiones en diferentes regiones del mundo, inclusive actos de intolerancia, discriminación, prejuicio, violencia y también crímenes motivados por el odio, que suponen una amenaza para la estabilidad y la seguridad,

Toman nota del papel especial de Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales que se ha convertido en una verdadera plataforma de diálogo mundial interreligiosos para prevenir y combatir la intolerancia y la discriminación por motivo de religión,

Están decididos a redoblar en el futuro sus esfuerzos para consolidar las posiciones de la comunidad internacional en relación con la inadmisibilidad de la discriminación contra los cristianos, musulmanes y representantes de otras confesiones, en particular en los foros internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.
